



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 181 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAY 2026

VISTO;

El Informe N° 000162-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000061-2026-GRA/GG/GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Informe Técnico N° 00001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, Informe N° 000044-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, Solicitud N° 000004-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT-WAVQ; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de Solicitud N° 000004-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT-WAVQ, de fecha 15 de abril de 2026, el servidor Wilfredo Alberto Vilchez Quispe, solicita el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR CUMPLIMIENTO DE 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS, en atención a los siguientes extremos: 1. El pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones mensuales totales; 2. El pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios, equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, 3. El calculo y pago de los devengados generados desde la fecha de cumplimiento de dichos hitos temporales, y 4. El abono de intereses legales laborales conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25920 y demás normas conexas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, de fecha 16 de abril de 2026, el responsable de Beneficio Social, remite el Informe Técnico en el cual informa sobre la solicitud presentada por el servidor de carrera Wilfredo Alberto Vilchez Quispe sobre el reconocimiento y pago de la asignación económica de 25 y 30 años, en el cual se detalla: que mediante Resolución Directoral Regional N° 010-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, se reconoció al administrado veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, y con Resolución Directoral Regional N° 189-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, se reconoció al administrado treinta (30) años de servicios prestados al Estado, y posteriormente mediante Resolución Directoral Regional N° 413-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el administrado adquiere la condición de servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y sobre la la procedencia del pago de la evaluación integral se concluye que: El tiempo de servicios ha sido reconocido formalmente; así como el administrado cumple con la condición actual exigida por el régimen, no existe impedimento legal para el otorgamiento del beneficio, por lo cual se configuran los requisitos para el reconocimiento y pago de la asignación por 25 y 30 años de servicios; por lo que recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud del administrado; de acuerdo al detalle:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 181 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAY 2026

CONCEPTO	AÑO	BASE (HABER PERMANENTE)	MULTIPLICADOR	TOTAL
25 AÑOS	2014	670.31	x 2	S/.1,340.62
30 AÑOS	2020	670.33	x 3	S/.2,010.99
TOTAL				S/.3,351.61

- Montos calculados conforme a la constancia de haberes y descuentos emitida por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Opinión Legal N° 000061-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-UMJB, de fecha 22 de mayo de 2026, el Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en mérito del principio de legalidad; y emite su **OPINIÓN, DECLARAR PROCEDENTE**, el Reconocimiento y Pago de la Asignación Económica por cumplimiento de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el servidor público de carrera Señor WILFREDO ALBERTO VILCHEZ QUISPE, con Nivel Remunerativo SAA; en consecuencia, OTORGAR, por única vez en cada caso, el beneficio económico de dos remuneraciones mensuales totales MUC+BET, por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado; y tres remuneraciones mensuales totales MUC+BET, por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado; como justo reconocimiento al esfuerzo que viene desplegando como servidor de la Administración Pública. Recomendando a la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, efectuar el cálculo respectivo de acuerdo a los montos que están consignados en el AIRHSP.

Que, Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada, por el servidor WILFREDO ALBERTO VILCHEZ QUISPE. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es de previsión legal expedir el acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor del servidor de carrera WILFREDO ALBERTO VILCHEZ QUISPE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por haber cumplido veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 181 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAY 2026

efectivos prestados a favor del Estado; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y el pago de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	AÑO	BASE (HABER PERMANENTE)	MULTIPLICADOR	TOTAL S/.
25 AÑOS	2014	670.31	x 2	S/.1,340.62
30 AÑOS	2020	670.33	x 3	S/.2,010.99
TOTAL				S/.3,351.61

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, realice los tramites correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

